



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

“13.- (EXPEDIENTE 252/2026). CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS CEOE-CEPYME GUADALAJARA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES “IMPULSA GUADALAJARA”, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, visto el borrador de convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, el Ayuntamiento de Guadalajara y la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara (*cuyo objeto es el desarrollo de distintas acciones de promoción económica y de revitalización del sector empresarial de la provincia*), y conocidos los objetivos y el trabajo que viene desarrollando la Confederación, la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara, el Ayuntamiento de Guadalajara y la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, para desarrollar el proyecto de promoción empresarial y atracción de inversiones “Impulsa Guadalajara”, y que más adelante se transcribe.

Segundo. - Aprobar la autorización de TRESCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (340.000,00 €), con cargo a la partida 422 47902 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Talía Gallego Aparicio (1 de 2)
Secretaría General de la Excm.
Firma: 3107/2026
HASH: 3125f9a826753d121c9af6a4bae662



José Luis Vega Pérez (2 de 2)
Presidente
Firma: 3107/2026
HASH: 8d6c28553bbe675934a70a5ac8b0c86d



Cód. Validación: 3KJ5HJT4KJ7GSNH77GMS5EEN
Verificación: <https://diputacion.guadalupe.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 38





Diputación de Guadalajara

Tercero. - Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA CEOE-CEPYME GUADALAJARA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES “IMPULSA GUADALAJARA”, AÑO 2026.

De un parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra, Dña. Ana Cristina Guarinos López, Alcaldesa del Ayuntamiento de Guadalajara, en nombre y representación del mismo, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el Art. 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, de otra parte, Dña. María Soledad García Oliva, Presidenta de la CEOE-CEPYME Guadalajara, con N.I.F. G-19011840, en representación de ésta.

Todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público y en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - Que la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales y la prestación de servicios a los empresarios que ejerzan su actividad en la provincia.

Tercero. - Que la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, está en disposición de desarrollar el proyecto de promoción empresarial y atracción de inversiones “Impulsa Guadalajara”.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Cuarto. - Que la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara, consideran de interés para la provincia y la capital, el apoyo al proyecto de promoción empresarial y atracción de inversiones "Impulsa Guadalajara".

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, las partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente convenio es fijar los términos y condiciones en los que se realizará la colaboración entre la Diputación Provincial, el Ayuntamiento de Guadalajara y la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, para el desarrollo del proyecto de promoción empresarial y atracción de inversiones "Impulsa Guadalajara", en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La Diputación Provincial de Guadalajara aportará a la CEOE-CEPYME Guadalajara la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (340.000.-€), con cargo a la partida presupuestaria 422.47902 del Presupuesto vigente, para el desarrollo del proyecto "Impulsa Guadalajara".

Tercera. - La aportación económica por parte del Ayuntamiento de Guadalajara se cifra en CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (187.000,00.-€), con cargo a la partida presupuestaria 2410.47901 TRANSFERENCIAS CORRIENTES CEOE GUADALAJARA EMPRESARIAL, a favor de la Confederación de Empresarios CEOE- CEPYME Guadalajara.

Cuarta. - Para la coordinación y seguimiento de las acciones y líneas de trabajo fijadas en el convenio se creará una comisión mixta, que también velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

Este órgano mixto estará integrado por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, designados a propuesta de las mismas, y un presidente nombrado de entre uno de ellos, con voto cualificado para el caso de empate.

Las normas de funcionamiento serán las que la propia comisión establezca, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces en el periodo de vigencia del convenio.

Quinta. - Si se estimara conveniente para el mejor desempeño de las acciones descritas en la cláusula primera, se podrá -previa decisión adoptada por la Comisión de coordinación y seguimiento-, incorporar al presente convenio cualquier otra Entidad o Administración, cuya aportación se pueda considerar relevante, para

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

lo cual resultará preceptivo incluir en adenda al presente convenio las condiciones precisas en la que se produce la nueva incorporación.

Sexta. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el número 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial, y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto serán subvencionables los siguientes gastos:

1. Gastos de actividad: adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada; seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado; prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa y gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto; arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos (cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada); mantenimiento de los vehículos propios del programa.
2. Gastos de difusión de la ayuda.
3. Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, que sean estrictamente necesarios para que se pueda llevar a cabo el programa subvencionado y en proporción adecuada al tiempo de ejecución del mismo. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina.
4. Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

5. Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.

6. Otros gastos de carácter corriente, previo estudio, que resulten necesarios para promover el desarrollo y el crecimiento económico de Guadalajara y su provincia.

Los gastos de personal y de funcionamiento en su conjunto, no deberán superar el 40% de la subvención concedida.

La ejecución de las actividades objeto de este Convenio podrán subcontratarse con terceros, en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. No obstante, el importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 60% de la subvención concedida.

Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Las ofertas deberán:

- Estar fechadas con carácter previo a la contratación.
- Referirse de forma clara, individualizada y comparable a la actividad, servicio o suministro concreto objeto de subvención, debiendo presentarse ofertas diferenciadas para cada actuación subvencionada.
- No se admitirán presupuestos genéricos o referidos a servicios globales, actividades múltiples o periodos anuales, ni aquellos que agrupen varias actuaciones en un único importe sin desglosar, al no permitir la adecuada comparación entre ofertas ni la verificación del coste de cada actividad subvencionada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Incluir un desglose suficiente de los conceptos que componen el precio, de forma que permita verificar la adecuación del gasto a mercado y su vinculación con la actividad subvencionada.
- A efectos de la aplicación del umbral de 15.000 euros, no se admitirá el fraccionamiento del gasto. Cuando varias actuaciones respondan a una misma finalidad, formen parte de un mismo proyecto o se contraten con un mismo proveedor de forma conjunta o sucesiva, se considerará el importe acumulado de dichas actuaciones. No se admitirán desgloses artificiosos realizados con la finalidad de eludir la obligación de solicitar tres ofertas.
- Identificar claramente al proveedor, incluyendo sus datos fiscales.
- Estar debidamente firmadas o contar con medios que permitan acreditar su autenticidad y origen (firma electrónica, correo electrónico verificable u otro medio válido).

La falta de correspondencia entre las ofertas, el presupuesto aprobado y el gasto finalmente justificado, así como la ausencia de desglose suficiente, podrá determinar la no admisión total o parcial del gasto.

No se admitirán ofertas aportadas exclusivamente en fase de justificación que no permitan acreditar de forma fehaciente su solicitud previa ni su relación directa con el gasto finalmente ejecutado.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

1. Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
2. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.
3. Los intereses deudores de cuentas bancarias.
4. Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
5. Los gastos de procedimientos judiciales.
6. Los gastos derivados de la contratación de actuaciones artísticas, espectáculos, animación o similares (incluyendo cómicos, actuaciones musicales u otros contenidos de carácter lúdico), cuando no resulten imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, ni estén directamente vinculados a la consecución de sus objetivos.

En particular, no se considerarán subvencionables los gastos asociados a

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

galas, eventos o actos de carácter protocolario o promocional en los que dichas actuaciones tengan una finalidad accesorio, recreativa o de entretenimiento.

7. Demás gastos corrientes no subvencionables, recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones.

Séptima. - Abono de las aportaciones.

8.1.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y la propia Diputación. Al tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 20% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la L.G.S., ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

8.2.- El Ayuntamiento de Guadalajara abonará a la Entidad Beneficiaria el 75 por ciento de la cantidad subvencionada a la firma del Convenio, una vez aprobada y publicada la misma. Todo ello, previa verificación por el Servicio correspondiente que la citada Confederación está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal, quedando el 25 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

Octava. - La entidad beneficiaria deberá adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de intereses en la ejecución de las actuaciones financiadas. A estos efectos, se entenderá por conflicto de intereses cualquier situación en la que los responsables de la gestión o contratación pudieran tener intereses directos o indirectos que comprometan su imparcialidad.

La entidad vendrá obligada a:

- Prevenir, detectar y comunicar cualquier posible conflicto de intereses.
- Garantizar que la selección de proveedores se realiza conforme a criterios de objetividad, eficiencia y economía.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Declarar, en la fase de justificación, las relaciones existentes entre la entidad y los proveedores contratados, especialmente aquellas que pudieran suponer un conflicto de intereses, directo o indirecto.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de comunicación de posibles conflictos de intereses, podrá dar lugar a la no admisión total o parcial de los gastos afectados.

Novena. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada. A tal efecto, el beneficiario deberá declarar la totalidad de los ingresos y recursos obtenidos para la financiación de la actividad, incluidos ingresos propios, patrocinios, cuotas u otros.

En caso de producirse sobrefinanciación, se procederá a la reducción de la subvención en la cuantía necesaria, debiendo reintegrarse el exceso percibido junto con los intereses correspondientes.

Décima. - La Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara se reservan la facultad de recabar cuanta información precisen, con relación a la actuación subvencionada.

Undécima. - Plazo y justificación de la subvención.

11.1.- Justificación subvención Diputación Provincial.

Los gastos a financiar comprenderán las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

La Entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar la cuenta justificativa, junto con el resto de la documentación que establece el Anexo II, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 28 de febrero de 2027.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

11.2.- Justificación subvención Ayuntamiento de Guadalajara.

Los gastos a financiar comprenderán las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto y pagadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

La cuenta justificativa deberá presentarse en el plazo de dos meses desde finalización de la actividad subvencionada.

De conformidad con los artículos 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y 73 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, se requieren los originales de las facturas y demás documentos justificativos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a fin de proceder a su correspondiente comprobación.

Se considerará gasto subvencionable realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de ejecución a 31 de diciembre de 2026.

11.3.- En ambos casos, la documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Duodécima. - Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

- Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado. En ese caso se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro.

- Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o en un control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores, cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de subvención:

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso, procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

- Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que la convocatoria o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimotercera. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimocuarta. - La Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el presente Convenio, así como las subvenciones concedidas con ocasión del mismo, tal como establece el artículo 18 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. - El presente Convenio podrá extinguirse por cualquiera de siguientes causas:

- La no realización de las acciones programadas por causas imputables a la Confederación de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara. En este caso podrá exigirse la devolución de las cantidades entregadas, así como las posibles indemnizaciones correspondientes a los perjuicios causados.

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las estipulaciones contempladas en el Convenio.

Decimosexta. - La Confederación de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, se compromete a hacer constar en lugar visible en su publicidad, publicaciones, carteles, programas y anuncios que realice como consecuencia de estas acciones, el hecho de la colaboración y patrocinio de la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara, incluyendo las imágenes que las Instituciones indiquen.

Decimoséptima. - El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contempladas en el mismo y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

Decimooctava. - El presente convenio surtirá efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

MEMORIA DESGLOSADA EXPEDIENTE 252/2026: CONVENIO IMPULSA GUADALAJARA

1. INTRODUCCIÓN

Impulsa Guadalajara es una iniciativa de colaboración institucional promovida por CEOE-CEPYME Guadalajara, la Diputación Provincial de Guadalajara, el Ayuntamiento de Guadalajara, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las organizaciones sindicales CC.OO. y UGT, con el objetivo de impulsar el desarrollo económico de la provincia, favorecer la implantación de nuevas empresas y consolidar Guadalajara como un territorio atractivo para la inversión.

Desde su creación, Impulsa Guadalajara se ha consolidado como un proyecto de referencia en la promoción económica y empresarial de la provincia, ofreciendo un servicio integral de información, asesoramiento y acompañamiento a empresas e inversores, así como una estrategia coordinada de promoción del territorio, captación de inversiones y difusión de las oportunidades que ofrece Guadalajara para el desarrollo de proyectos empresariales.

La iniciativa integra actuaciones de promoción económica, organización de eventos empresariales, campañas de comunicación, asistencia a foros especializados, elaboración de materiales divulgativos, generación de contenidos audiovisuales, asesoramiento personalizado y acciones de colaboración institucional, contribuyendo al fortalecimiento del tejido productivo y a la mejora de la competitividad de la provincia.

2. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara, el Ayuntamiento de Guadalajara y CEOE-CEPYME Guadalajara para el desarrollo del proyecto Impulsa Guadalajara durante el ejercicio 2026, mediante la ejecución de actuaciones dirigidas a promover el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

desarrollo económico de la provincia, favorecer la implantación de nuevas empresas, atraer inversiones y reforzar la competitividad del tejido empresarial.

Para la consecución de estos objetivos, el convenio contempla, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

- Funcionamiento de la Oficina Impulsa Guadalajara como punto de información, asesoramiento y acompañamiento a empresas e inversores.
- Desarrollo de campañas de comunicación y promoción de la marca Impulsa Guadalajara.
- Mantenimiento y actualización de los soportes de comunicación y difusión del proyecto, tanto digitales como impresos.
- Organización y participación en eventos, jornadas, ferias y foros de promoción económica y empresarial de ámbito provincial, nacional e internacional, con especial atención al sector logístico.
- Organización de la Feria Logistics Spain y del Foro Logistics Spain.
- Desarrollo de actuaciones de promoción sectorial y territorial, incluyendo iniciativas como Guadalajara es Moda, el Salón del Automóvil y otras campañas de promoción económica.
- Elaboración de materiales audiovisuales y promocionales destinados a difundir las ventajas competitivas de la provincia.
- Prestación de servicios de asesoramiento, acompañamiento e intermediación para facilitar la implantación y consolidación de proyectos empresariales.
- Actualización de la información relativa al suelo industrial, recursos empresariales y oportunidades de inversión en la provincia.
- Desarrollo de cuantas actuaciones de promoción económica y captación de inversiones resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Todas estas actuaciones forman parte de una estrategia conjunta de promoción económica desarrollada de forma coordinada por las entidades firmantes, orientada a consolidar Guadalajara como un territorio atractivo para la inversión, el emprendimiento y el desarrollo empresarial.

3. PERIODO DE EJECUCIÓN

La ejecución de las actividades objeto de este convenio serán desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. PRESUPUESTO ACTIVIDADES PREVISTAS

4.1. Publicidad y promoción

Descripción: Desarrollo de campañas de comunicación y promoción dirigidas a difundir la iniciativa Impulsa Guadalajara, reforzar el posicionamiento de la provincia como destino para la implantación de empresas y dar visibilidad a las diferentes

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

actuaciones desarrolladas en el marco del convenio mediante acciones en medios de comunicación, soportes digitales, redes sociales y otros canales de difusión.

Fecha prevista: Durante todo el ejercicio 2026.

Lugar: Provincia de Guadalajara, con difusión regional y nacional.

Destinatarios: Empresas, inversores, emprendedores, administraciones públicas, entidades colaboradoras y ciudadanía en general.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Gestión de redes sociales, generación de contenidos y servicios multimedia	15.600,00 €
Inserciones publicitarias y acciones de difusión en medios de comunicación	14.850,00 €
Envío de dossieres informativos	410,04 €
Campaña de promoción mediante soportes publicitarios en autobús urbano	8.443,00 €
Diseño, fabricación e instalación de vinilo identificativo y promocional	90,00 €
TOTAL	39.393,04 €

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	24.423,68 €
Ayuntamiento de Guadalajara	13.393,63 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	1.575,72 €
TOTAL	39.393,04 €

4.2. Feria Logistics Spain

Descripción: Organización de una nueva edición de la Feria Internacional Logistics Spain, consolidada como uno de los principales eventos nacionales del sector logístico y del transporte. La feria reunirá empresas, instituciones, operadores logísticos, inversores y profesionales para favorecer la atracción de inversiones, la generación de oportunidades de negocio y la promoción de Guadalajara como referente logístico.

Fecha prevista: Segundo trimestre de 2026.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Lugar: Provincia de Guadalajara.

Destinatarios: Empresas del sector logístico e industrial, operadores logísticos, inversores, administraciones públicas, asociaciones empresariales y profesionales del sector.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Fabricación, montaje y desmontaje	209,907,00 €
Alquiler de sala y café acto de presentación	624,54 €
Envío invitaciones, programa y documentación	1.939,81 €
Alquiler equipos audiovisuales acto de presentación	1.070,00 €
Servicios integrales de organización, comunicación y gestión	42.762,67 €
Adquisición productos agroalimentarios para acción promocional institucional	998,17 €
Preparación y edición de videos	7.515,00 €
TOTAL	264.817,19 €

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	164.186,66 €
Ayuntamiento de Guadalajara	90.008,46 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	10.622,07 €
TOTAL	264.817,19 €

4.3. Foro Logistics Spain

Descripción: Celebración del Foro Logistics Spain como espacio de análisis, debate e intercambio de experiencias entre empresas líderes, expertos e instituciones sobre las tendencias, retos y oportunidades del sector logístico.

Fecha prevista: Segundo semestre de 2026.

Lugar: Provincia de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Destinatarios: Empresas logísticas, profesionales del sector, administraciones públicas, entidades colaboradoras y agentes económicos.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Alquiler de sala y café acto	3.000,00 €
TOTAL	3.000,00 €

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	1.860,00 €
Ayuntamiento de Guadalajara	1.020,00 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	120,00 €
TOTAL	3.000,00 €

4.4. Foros y encuentros empresariales

Descripción: Organización y participación en foros económicos, encuentros empresariales, reuniones institucionales y jornadas de promoción económica destinadas a favorecer el intercambio de conocimiento, la captación de inversiones y el desarrollo de oportunidades empresariales.

Fecha prevista: Durante todo el ejercicio 2026.

Lugar: Provincia de Guadalajara y otras localizaciones de interés estratégico.

Destinatarios: Empresas, inversores, instituciones, asociaciones empresariales y agentes económicos.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Alquiler de sala y café acto Foro Seguridad y Salud	1.000,00 €
Alquiler de sala y café acto Foro Relaciones Laborales	1.000,00 €
TOTAL	2.000,00 €

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
--------	---------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Diputación Provincial de Guadalajara	1.240,00 €
Ayuntamiento de Guadalajara	680,00 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	80,00 €
TOTAL	2.000,00 €

4.5. Producción audiovisual

Descripción: Producción de contenidos audiovisuales destinados a la promoción económica de la provincia, la difusión de casos de éxito empresarial, la promoción de suelo industrial y la divulgación de las actuaciones desarrolladas por Impulsa Guadalajara.

Fecha prevista: Durante todo el ejercicio 2026.

Lugar: Provincia de Guadalajara.

Destinatarios: Empresas, inversores, emprendedores y público en general.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios de producción, postproducción y locución de videos promocionales	1.000,00 €
TOTAL	1.000,00 €

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	620,00 €
Ayuntamiento de Guadalajara	340,00 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	40,00 €
TOTAL	1.000,00 €

4.6. Guadalajara es Moda

Descripción: Desarrollo de actuaciones de promoción vinculadas al sector de la moda y el comercio provincial, destinadas a impulsar el talento, la creatividad y la actividad económica asociada a este sector.

Fecha prevista: Segundo trimestre de 2026.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Lugar: Provincia de Guadalajara.

Destinatarios: Empresas del sector de la moda, comercio, diseñadores, emprendedores y ciudadanía.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicio catering para el evento	7.755,67 €
Servicios de presentación y conducción del acto	400,00 €
Servicio de transporte	400,00 €
Servicios profesionales de modelos para desfile	5.401,04 €
Diseñadores participantes	11.500,00 €
Servicio de peluquería y estilismo	1.800,00 €
Servicio de maquillaje profesional	1.650,00 €
Campaña de comunicación y publicidad del evento	8.291,25 €
Servicios de preproducción, coordinación y medios técnicos	16.292,00 €
TOTAL	53.489,96 €

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	33.163,78 €
Ayuntamiento de Guadalajara	18.186,59 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	2.139,60 €
TOTAL	53.489,96 €

4.7. Salón del Automóvil

Descripción: Organización y promoción del Salón del Automóvil de Guadalajara como escaparate del sector de la automoción y dinamizador de la actividad comercial y económica.

Fecha prevista: Cuarto trimestre de 2026

Lugar: Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Destinatarios: Empresas del sector de la automoción, concesionarios, profesionales y público en general.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Dominio web y mantenimiento de la plataforma digital	120,00 €
Envío postal de invitaciones	2.000,00 €
Rediseño de imagen, actualización web y campaña de comunicación digital	14.800,00 €
Suministro de banderas y elementos de señalización	680,00 €
Suministro e instalación de moqueta para el recinto	1.400,00 €
Seguro responsabilidad civil del evento	450,00 €
Suministro de acreditaciones y lanyards	300,00 €
Campaña de comunicación y publicidad del evento	12.500,00 €
Servicio de seguridad y control de accesos	900,00
TOTAL	33.150,00 €

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	20.553,00 €
Ayuntamiento de Guadalajara	11.271,00 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	1.326,00 €
TOTAL	33.150,00 €

4.8. Campaña promoción del deporte

Descripción: Desarrollo de acciones dirigidas a asociar la imagen de Guadalajara como territorio dinámico, competitivo y atractivo para la inversión mediante eventos deportivos de repercusión provincial y regional.

Fecha prevista: Segundo y tercer trimestre de 2026

Lugar: Provincia de Guadalajara.

Destinatarios: Ciudadanía, empresas, visitantes y potenciales inversores.

Presupuesto de la actividad:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

CONCEPTO	IMPORTE
Diseño, producción e instalación de cartelería promocional	363,50 €
Reconocimientos para participantes	2.100,00 €
TOTAL	2.463,50€

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	1.527,37 €
Ayuntamiento de Guadalajara	837,59 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	98,54 €
TOTAL	2.463,50€

4.9. Eventos y jornadas de promoción empresarial

Descripción: Organización de jornadas técnicas, encuentros empresariales, reuniones con embajadas y representantes institucionales, así como presentaciones y eventos dirigidos a promover la inversión, la innovación, la internacionalización, el desarrollo empresarial y la competitividad de la provincia.

Fecha prevista: Durante todo el ejercicio 2026.

Lugar: Provincia de Guadalajara.

Destinatarios: Empresas, autónomos, emprendedores, inversores y administraciones públicas.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios necesarios para la organización de eventos y jornadas empresariales (alquiler de espacios, restauración y ponencias).	8.868,53 €
TOTAL	8.868,53 €

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	5.498,49 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara	3.015,30 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	354,74 €
TOTAL	8.868,53 €

4.10. Identidad corporativa

Descripción: Diseño, actualización y mantenimiento de la identidad corporativa de Impulsa Guadalajara y de los distintos soportes gráficos, promocionales y digitales necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas en el convenio.

Fecha prevista: Durante todo el ejercicio 2026.

Lugar: Provincia de Guadalajara.

Destinatarios: Empresas, inversores, administraciones públicas y ciudadanía.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Diseño, desarrollo y producción de la identidad corporativa y de los soportes gráficos y promocionales del proyecto Impulsa Guadalajara.	42.173,04 €
TOTAL	42.173,04 €

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	26.147,28 €
Ayuntamiento de Guadalajara	14.338,83 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	1.686,92 €
TOTAL	42.173,04 €

4.11. Asesoramiento

Descripción: Prestación de servicios de información, asesoramiento, acompañamiento e intermediación dirigidos a empresas e inversores interesados en desarrollar proyectos empresariales en la provincia, facilitando información sobre localización, suelo industrial, ayudas, trámites administrativos y oportunidades de inversión.

Fecha prevista: Durante todo el ejercicio 2026.

Lugar: Oficina Impulsa Guadalajara y atención telemática.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Destinatarios: Empresas, emprendedores, inversores nacionales e internacionales.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Asesoramiento técnico-jurídico a proyectos de inversión e implantación empresarial.	13.500,00 €
TOTAL	13.500,00 €

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	8.370,00 €
Ayuntamiento de Guadalajara	4.590,00 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	540,00 €
TOTAL	13.500,00 €

4.12. Apoyo al funcionamiento del proyecto

Descripción: Desarrollo de aquellas actuaciones de promoción económica, captación de inversiones y dinamización empresarial que resulten necesarias para complementar o sustituir las actuaciones inicialmente previstas, en función de las necesidades detectadas durante la ejecución del convenio.

Fecha prevista: Durante todo el ejercicio 2026.

Lugar: Provincia de Guadalajara.

Destinatarios: Empresas, inversores, administraciones públicas y agentes económicos.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Medios materiales y servicios de apoyo	14.000,00 €
TOTAL	14.000,00 €

Financiación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	8.680,00 €
Ayuntamiento de Guadalajara	4.760,00 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	560,00 €
TOTAL	14.000,00 €

4.13. Oficina Impulsa Guadalajara

Descripción: Funcionamiento de la Oficina Impulsa Guadalajara como punto de referencia para la promoción económica de la provincia, coordinando las actuaciones previstas en el convenio, prestando asesoramiento a empresas e inversores y desarrollando acciones de captación de proyectos empresariales, promoción del territorio y colaboración institucional.

Fecha prevista: Durante todo el ejercicio 2026.

Lugar: Oficina Impulsa Guadalajara (Guadalajara), con atención presencial, telefónica y telemática.

Destinatarios: Empresas, emprendedores, inversores, administraciones públicas, entidades colaboradoras y cualquier persona o entidad interesada en desarrollar proyectos empresariales en la provincia.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamiento oficina	20.400,00 €
Servicio de limpieza de las instalaciones	3.455,00 €
Suministro de energía eléctrica	2.497,87€
Otros gastos de funcionamiento	687,72 €
TOTAL	27.040,59 €

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	16.765,17 €
Ayuntamiento de Guadalajara	9.193,80 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	1.081,62 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TOTAL	27.040,59 €
--------------	--------------------

4.14. Gastos de personal para la coordinación y ejecución

Descripción: Para la adecuada coordinación, organización, seguimiento, ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el presente convenio, se imputan gastos de personal correspondientes al personal de CEOE-CEPYME Guadalajara que participa en la gestión técnica y administrativa de las actividades.

La imputación de gastos de personal incluida en esta memoria representa únicamente una parte de los costes de estructura realmente asumidos por CEOE-CEPYME Guadalajara para la ejecución del convenio. La entidad mantiene como criterio de gestión destinar prioritariamente los recursos económicos a la ejecución directa de las actuaciones previstas, limitando al máximo la financiación de gastos de estructura. Como consecuencia, el importe imputado resulta muy inferior al límite máximo permitido por el convenio, siendo asumido el resto de los costes de personal y estructura con recursos propios.

Los gastos de personal imputados tienen carácter transversal y no se asignan a una actividad concreta, al prestar soporte técnico y administrativo al conjunto de las actuaciones objeto del convenio.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de personal vinculados a la coordinación, gestión y ejecución del convenio	47.104,15 €
TOTAL	47.104,15 €

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	26.964,58 €
Ayuntamiento de Guadalajara	15.364,79 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	4.774,78 €
TOTAL	47.104,15 €

Cabe señalar que, en ejercicios anteriores, los convenios suscritos con la Diputación Provincial de Guadalajara contemplaban la posibilidad de imputar gastos de personal y estructura hasta un importe aproximado de 210.800 euros, equivalente al 40 % del presupuesto total del proyecto. No obstante, CEOE-CEPYME Guadalajara ha mantenido de forma constante el criterio de destinar prioritariamente los recursos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

económicos a la ejecución directa de las actuaciones y servicios objeto del convenio, limitando la imputación de gastos de estructura a lo estrictamente necesario. Como reflejo de este criterio, en el presente convenio únicamente se imputan gastos de personal por importe de 47.104,15 euros, cifra muy inferior al límite máximo anteriormente previsto, asumiendo la entidad con recursos propios el resto de los costes de estructura necesarios para la correcta ejecución de las actuaciones.

1. FINANCIACIÓN DE CADA ACTIVIDAD

ACTUACIÓN	TOTAL	DIPUTACIÓN	AYTO.	CEOE
Publicidad y Promoción	39.393,04 €	24.423,68 €	13.393,63 €	1.575,72 €
Feria Logistic Spain	264.817,19 €	164.186,66 €	90.008,46 €	10.622,07 €
Foro Logistic Spain	3.000,00 €	1.860,00 €	1.020,00 €	120,00 €
Foros y encuentros empresariales	2.000,00 €	1.240,00 €	680,00 €	80,00 €
Producción audiovisual	1.000,00 €	620,00 €	340,00 €	40,00 €
Guadalajara es Moda	53.489,96 €	33.163,78 €	18.186,59 €	2.139,60 €
Salón del Automóvil	33.150,00 €	20.553,00 €	11.271,00 €	1.326,00 €
Campaña promoción del deporte	2.463,50 €	1.527,37 €	837,59 €	98,54 €
Eventos y jornadas de promoción empresarial	8.868,53 €	5.498,49 €	3.015,30 €	354,74 €
Identidad Corporativa	42.173,04 €	26.147,28 €	14.338,83 €	1.686,92 €
Asesoramiento	13.500,00 €	8.370,00 €	4.590,00 €	540,00 €
Apoyo al funcionamiento del proyecto	14.000,00 €	8.680,00 €	4.760,00 €	560,00 €
Oficina Impulsa Guadalajara	27.040,59 €	16.765,17 €	9.193,80 €	1.081,62 €
Gastos de personal vinculados a la coordinación, gestión y ejecución del convenio	47.104,15 €	26.964,58 €	15.364,79 €	4.774,78 €
TOTAL PROYECTO	552.000 €	219.000 €	187.000 €	25.000 €

6. PRESUPUESTO GENERAL

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

CONCEPTO	IMPORTE
Publicidad y Promoción	39.393,04 €
Feria Logistic Spain	264.817,19 €
Foro Logistic Spain	3.000,00 €
Foros y encuentros empresariales	2.000,00 €
Producción audiovisual	1.000,00 €
Guadalajara es Moda	53.489,96 €
Salón del Automóvil	33.150,00 €
Campaña promoción del deporte	2.463,50 €
Eventos y jornadas de promoción empresarial	8.868,53 €
Identidad Corporativa	42.173,04 €
Asesoramiento	13.500,00 €
Apoyo al funcionamiento del proyecto	14.000,00 €
Oficina Impulsa Guadalajara	27.040,59 €
Gastos de personal vinculados a la coordinación, gestión y ejecución del convenio	47.104,15 €
TOTAL PROYECTO	552.000,00 €

7. ABONO DE LAS APORTACIONES

El 80% de la cantidad subvencionada a la firma del Convenio, una vez aprobada y publicada la misma, quedando el 20% restante pendiente de su aprobación hasta su justificación.

8. PERIODO DE JUSTIFICACIÓN

En el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 28 de febrero de 2027, dado que la subvención incluye gastos en nóminas y seguros sociales que corresponden al mes de diciembre de 2026.

9. CONCLUSIÓN

La presente memoria detalla las actuaciones, el presupuesto y la financiación prevista para la ejecución del Convenio 252/2026, garantizando la correspondencia entre las actividades programadas y los gastos asociados a cada una de ellas. Las actuaciones descritas contribuirán al impulso del desarrollo económico, la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

competitividad empresarial y el fortalecimiento del tejido productivo de la provincia de Guadalajara, objetivos que constituyen la finalidad del presente convenio.

La planificación económica contenida en esta memoria tiene carácter estimativo y responde a la previsión de costes necesaria para la correcta programación de las actuaciones, elaborada a partir de las necesidades identificadas y de los presupuestos y ofertas disponibles en el momento de su redacción. En consecuencia, la ejecución del convenio podrá requerir ajustes en los distintos conceptos de gasto derivados de circunstancias organizativas, de la participación en las actividades, de la contratación de proveedores o de otras necesidades surgidas durante su desarrollo, sin que ello suponga alteración del objeto, la finalidad o el presupuesto global del convenio.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

- Anexo III (Declaración de ayudas, ingresos y/o conflicto de intereses).
- Anexo IV (Cuenta justificativa de la subvención).
- Anexo V (Relación clasificada gastos totales de la actividad).
- Memoria de actividades realizadas.

La memoria deberá describir de forma detallada las actividades efectivamente realizadas, indicando para cada una de ellas:

Denominación de la actividad.

Descripción de su desarrollo.

Fecha y lugar de realización.

Número de participantes o asistentes, en su caso.

Resultados obtenidos o grado de cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, deberá aportarse documentación acreditativa de la realización de las actividades, incluyendo:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Material gráfico (fotografías u otros soportes).

Programas, carteles, publicaciones o documentación generada.

Evidencia de la difusión de la actividad.

Igualmente, deberá acreditarse la adecuada publicidad de la financiación, mediante la inclusión del logotipo o mención de la entidad concedente en los materiales y actuaciones realizadas.

A su vez, deberá documentarse el coste total de cada actividad, así como la totalidad de los ingresos y ayudas concurrentes que la financien.

A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá aportar:

- Desglose definitivo de los costes de cada actividad.
- Relación de ingresos obtenidos (aportaciones de asistentes, cuotas, entradas, patrocinios u otros).
- Identificación de otras ayudas o subvenciones concurrentes.

Deberá existir coherencia entre el presupuesto incluido en la memoria inicial y los gastos finalmente ejecutados, debiendo justificarse adecuadamente cualquier desviación.

En ningún caso el importe de la subvención podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o ingresos, el coste real de la actividad.

La falta de acreditación del coste total o de los ingresos obtenidos podrá dar lugar a la no admisión total o parcial de los gastos subvencionados.

No serán subvencionables los gastos correspondientes a actividades cuyo coste total y financiación no se encuentren suficientemente identificados.

La entidad beneficiaria deberá declarar de forma expresa, completa y veraz la totalidad de los ingresos y recursos que financien cada actividad subvencionada, no admitiéndose la omisión o falta de cumplimentación de dicha información.

La inexactitud, omisión o falta de correspondencia entre los ingresos declarados, el coste de la actividad y los gastos justificados, se considerará incumplimiento de la obligación de justificación, pudiendo dar lugar a la no admisión total o parcial de los gastos, e incluso al reintegro de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La Administración podrá verificar en cualquier momento la veracidad de los datos declarados, quedando la entidad obligada a aportar la documentación que le sea requerida a tal efecto.

A efectos de lo anterior, no podrá determinarse el importe definitivo de la subvención, en tanto no quede suficientemente acreditado el coste total de la actividad y la inexistencia de sobrefinanciación.

Informe de los resultados obtenidos.

Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.

Anexo publicidad, donde conste la colaboración tanto de la Diputación Provincial como del Ayuntamiento de Guadalajara, en su página web, redes sociales, medios de comunicación, memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión. De este modo, se acreditará el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

Para justificar la ayuda de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Guadalajara, además, la CEOE-CEPYME Guadalajara habrá de colocar una placa (y adjuntar una fotografía en este anexo, en la que aparezca la misma), donde conste la colaboración con estas instituciones, de acuerdo con el siguiente modelo que puede encontrarse en la página web de Diputación (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>) y Ayuntamiento de Guadalajara (<https://www.guadalajara.es/es/ciudad/imagen-corporativa>):



A colocar en paramentos verticales:

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.
Material: **Acero inoxidable AISI - 304 3 mm, cortado con láser (troquelado).**



A colocar en paramentos verticales:

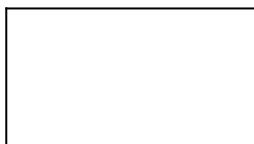
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.
Material: **Acero inoxidable AISI - 304 3 mm, cortado con láser (troquelado).**

-Facturas.

Las facturas deberán incluir un desglose suficiente de los gastos, que permita identificar las unidades ejecutadas, los precios aplicados y su correspondencia con el presupuesto aprobado.

No serán admisibles facturas o documentos justificativos con conceptos genéricos o importes globales que impidan verificar la adecuada aplicación de los fondos públicos.

-Documentos acreditativos del pago de las facturas.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, y en ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo lleven a cabo, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

-En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.

-Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

-También habrá de proporcionarse, en su caso, la liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones y, en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptora del gasto.

-Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permitan su vinculación, con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma:

Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas cuando la cuantía no supere los 300,00 euros.

Si la forma de pago es mediante cheque bancario, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

Si la forma de pago es mediante tarjeta de crédito, ésta deberá pertenecer al beneficiario de la subvención.

En los pagos realizados mediante Bizum, el justificante de la operación deberá identificar claramente al pagador (beneficiario de la ayuda), al destinatario (emisor

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de la factura), el concepto y el importe. De no constar estos datos, será obligatorio aportar un justificante bancario adicional que incluya dicha información.

ANEXO III: DECLARACIÓN DE AYUDAS, INGRESOS Y/O CONFLICTO DE INTERESES

Nombre y Apellidos:	D.N.I.:
---------------------	---------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad:	N.I.F.:
Actividad subvencionada:	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD:	SUBVENCIÓN:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que acepta la ayuda concedida mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la actividad y la cuantía indicadas.
- Que la entidad solicitante ha aportado _____ € con fondos propios, en su caso, a la actividad subvencionada.
- Que la entidad solicitante (marcar la casilla que corresponda):

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- ☐ NO ha solicitado ni recibido otras subvenciones con el mismo objeto.
- ☐ Sí ha solicitado o recibido del organismo _____ la cantidad de _____ € para la realización de la actividad subvencionada, y que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la misma es la siguiente:

Nº Orden	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

(*) La cuantía deberá coincidir con la Memoria del Anexo I del convenio.

- Que la entidad solicitante (marcar la casilla que corresponda):

- ☐ NO ha generado ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial.
- ☐ Sí ha se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad:

Tipo de ingreso	Concepto	Número unidades	Importe unitario	Importe total (€)	Actividad subvencionada	Observaciones
Cuotas/ entradas/ inscripciones						
Patrocinio						

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Subvención						
Otros ingresos						
TOTAL						
INGRESOS						

(*) La cuantía deberá coincidir con la Memoria del Anexo I del convenio.

- Que en la contratación de los gastos subvencionados se han respetado los principios de objetividad, transparencia, eficiencia y economía.

- Que en relación con los proveedores contratados:

☐ No existe conflicto de intereses ni concurren relaciones de carácter personal, societario o económico que hayan influido en su selección.

☐ Existe o puede existir conflicto de intereses o relaciones de carácter personal, societario económico o de ubicación con alguno de los proveedores, que se detallan a continuación: _____

En este caso, se manifiesta expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no se han celebrado contratos con personas o entidades vinculadas sin la previa autorización del órgano concedente y que el importe de los contratos no excede del coste incurrido ni del valor de mercado de los servicios prestados, circunstancia que ha de quedar debidamente acreditada en la justificación.

- Que la información contenida en la presente declaración es veraz, siendo consciente de las responsabilidades derivadas de su inexactitud.

Y SE COMPROMETE

- A comunicar a la Excm. Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La entidad declara expresamente que los datos consignados son completos, veraces y reflejan la totalidad de los ingresos, ayudas y recursos obtenidos para la financiación de la actividad subvencionada, no existiendo otros no declarados.

La persona firmante asume la responsabilidad de la veracidad de esta declaración, siendo conocedora de que la inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales podrá dar lugar a la no admisión total o parcial de los gastos, al reintegro de la subvención percibida, así como a la exigencia de las responsabilidades que correspondan conforme a la normativa vigente.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2026.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ANEXO IV: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con
D.N.I. _____

_____, como representante de la entidad _____

_____, con N.I.F. _____,

CERTIFICO

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- Que se ha cumplido el objetivo y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones o ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada, si los hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, marcar la siguiente casilla:

☐ NO es deducible para este beneficiario.

- Que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Diputación Provincial y con el Ayuntamiento de Guadalajara, autorizándolas a obtener los datos correspondientes.

- Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente:

Nº Orden	Proveedor (*1)	Nº Factura (*2)	Concepto (*3)	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

En el caso de Gastos de personal: (*1) Trabajador, (*2) Mensualidad..., (*3) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO V: RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la entidad _____, con N.I.F. _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor (*1)	Concepto (*2)	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TOTAL				

En el caso de Gastos de personal: (*¹) Trabajador, (*²) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

